

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDO TOMADO EN SESION 1287-97

CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO, 1997

ARTICULO II, inciso 1)

SE ACUERDA agradecer al Arzobispo Angel San Casimiro, por el apoyo que le brinda a la Universidad Estatal a Distancia, al prestar la Catedral de Ciudad Quesada, que se lleve a cabo el acto de graduación. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1-a)

SE ACUERDA designar al Lic. Joaquín Bernardo Calvo como representante oficial del Consejo Universitario, en el acto de Graduación que se llevará a cabo en Ciudad Quesada, el próximo viernes 22 de agosto del año en curso, a las 3:00 p.m., en la Catedral de Ciudad Quesada. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 065-97, Art. VI, del 12 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-101), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1275-97, Art. II, inciso 4), referente a la situación del Programa de Técnico en Secretariado Administrativo.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que, en un plazo máximo de sesenta días, realice una evaluación que incluya estudio de costos del Programa “Técnico en Secretariado Administrativo”, que desarrolla la Dirección de Extensión.
2. Solicitar a la Dirección de Extensión que envíe a la Comisión de Desarrollo Académico de este Consejo, la macroprogramación del programa “Técnico en Secretariado Administrativo”, para que sea analizada y evaluar la posibilidad de autorizar nuevas cohortes del Programa.
3. Indicar a la Dirección de Extensión que no debe abrir nuevos grupos de este programa, en ninguna parte del país, hasta tanto este Consejo no lo autorice con base en la evaluación del mismo y, la aprobación definitiva de la macroprogramación correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. III, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-057), en relación con la nota ORH-97.123 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Universitaria, Reglamento de Cursos Libres y el Reglamento de Estímulos para incentivar a profesionales de la UNED a participar en tutorías.

SE ACUERDA dejar pendiente esta propuesta, hasta tanto la Comisión de Desarrollo Laboral presente a este Consejo, un planteamiento sobre la responsabilidad que todos los funcionarios profesionales tienen en el campo académico (investigación, extensión y docencia). **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. VII, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-060), referente a la nota O.J.97-160 de la Oficina Jurídica, en la que vierte criterio sobre la propuesta de modificación al Artículo 21 del Estatuto de Personal, planteada por el Sr. Mario Molina Valverde, Encargado de Seguridad.

Al respecto, SE ACUERDA modificar el último párrafo del ARTICULO 21 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

“La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 064-97, Art. III, del 16 de julio de 1997 (CU.CDO-97-058), en el que presenta la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de conformidad con lo solicitado en sesión 1268-97.

Se deja en suspenso el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario, y se solicita a la Comisión de Desarrollo Organizacional, que presente un cuadro comparativo, en el que se indique los artículos actuales y los propuestos, y se aclare cuando hay un artículo nuevo. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 097-97, Art. III, inciso 1), del 18 de agosto de 1997 (CU.CPC-97-061), en relación con acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Becas, en sesión 357-97, punto 1), del 7 de agosto de 1997 (Becas.97.213), en el que solicita al Consejo Universitario una dispensa de trámite en el caso de la Licda. Nidia Lobo Solera, para otorgarle una ayuda económica, con el fin de asistir a la UNIVERSIADA 97, a celebrarse del 15 de agosto al 1ro. de setiembre de 1997, en Sicilia, Italia.

SE ACUERDA devolver la solicitud del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por no ser pertinente. ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar al Sr. Rector que se reúna con los miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, con el objeto de que analicen la forma en que ese Consejo está cumpliendo la función de becas y capacitación, e informe al Consejo Universitario, a la brevedad posible. ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 1)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, referente la Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que haga llegar al Consejo Universitario, su dictamen respecto al Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, en el término de quince días. ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la integración y las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional que presente un planteamiento al respecto, a este Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

ARTICULO IX, inciso 3)

A la luz de las observaciones planteadas por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre los controles de ingreso a la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos, SE ACUERDA solicitar al Lic. Calvo que, en conjunto con el Vicerrector Académico y la Directora de la Escuela de Educación, hagan llegar al Consejo Universitario una propuesta de reglamentación, en lo que corresponde al Artículo 29 del Estatuto Orgánico.

amss**